



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1808

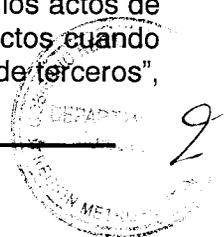
SANTIAGO, 18 NOV 2013

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 1301 de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo establecido en el Nº 1 del Art. 1º del D.F.L Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo señalado en la Ley Nº 19.880 que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley Nº 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley Nº 1263, de 1975, Orgánica de la Administración Financiera del Estado; el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Afecta de SUBDERE Nº 226/213, que modifica el presupuesto del Gobierno Regional Metropolitano; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde al Gobierno Regional la administración superior de esta Región.
2. Que, dentro de los objetivos de este Gobierno Regional, se encuentra la facultad de resolver la inversión de los recursos que a la Región corresponda.
3. Que, el Departamento de Transferencias de Capital de este Gobierno Regional Metropolitano, mediante memorándum Nº 453, de 09 de septiembre de 2013, solicitó la elaboración del convenio y la correspondiente resolución aprobatoria de la iniciativa aprobada mediante acuerdo de Consejo Nº 155-13, de la sesión ordinaria Nº 17, del 04 de septiembre de 2013, denominada "TRANSFERENCIA PARA PROMOCIÓN DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LA R.M.", Código BIP Nº 30137347-0, iniciativa que se desarrollaría los días 18 y 20 de octubre del año en curso;
4. Que, el financiamiento de dicha iniciativa requería por parte de SUBDERE la modificación del presupuesto vigente en ese entonces para el Gobierno Regional Metropolitano, en el sentido de reasignar recursos de una iniciativa que no los utilizaría en el actual año presupuestario, hacia esta actividad cuyo desarrollo era inminente;
5. Que, no obstante haber iniciado las gestiones correspondientes para que dicha modificación se encontrara resuelta previa ejecución de la actividad, finalmente y por motivos ajenos a esta Autoridad, la resolución afecta aprobatoria de la redistribución de recursos, fue tomada de razón con fecha 05 de noviembre de 2013;
6. Que, atendido lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Nº 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, cuyo texto permite la retroactividad de los actos cuando éstos "produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros",



como ocurre en la especie, y, considerando que la actividad desarrollada en virtud del convenio suscrito con fecha 17 de octubre de 2013, alcanzó a cabalidad los objetivos esperados de la iniciativa,

RESUELVO:

1) APRUÉBESE, el convenio de transferencia suscrito con fecha 17 de octubre de 2013, entre el Gobierno Regional Metropolitano y el Servicio Nacional de Turismo Región Metropolitana, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 17 de octubre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, R.U.T. 61.923.200-3, en adelante “el Gobierno Regional”, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, cédula nacional de identidad número 7.834.852-6, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante también **SERNATUR REGIÓN METROPOLITANA**, R.U.T. 60.704.000-1, en adelante “la entidad receptora”, representada legalmente por su Director Regional don **NICOLAS ALEJANDRO BLANCO FRANCE**, cédula nacional de identidad número 12.454.675-3, ambos domiciliados en Av. Providencia N° 1550, comuna de Providencia, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la entidad receptora se obliga aplicar los recursos que se le transfieran por medio de este convenio, en la ejecución del programa denominado “**TRANSFERENCIA PARA PROMOCIÓN DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LA R.M.**”, Código BIP N° 30137347-0, en adelante “el programa”, cuyo financiamiento se efectuará con cargo al Programa 02, Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional Metropolitano.

A través de este Convenio, el Gobierno Regional y SERNATUR, aplican la Glosa 02.5.1, de la ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público año 2013, la que permite transferir recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R) a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en dicha ley, para el financiamiento de proyectos o programas de promoción del turismo como el antes mencionado. Este instrumento de financiamiento de la inversión pública de promoción del turismo y fomento productivo permite destinar los recursos que más adelante se detallarán para la ejecución del programa identificado precedentemente.

El programa comprende la participación de la R.M. en la feria de promoción turística Chile es Tuyo, la que se desarrollará en el mes de octubre del año 2013 en el parque Padre Hurtado. En este evento se dará a conocer la oferta turística regional mediante un stand de 5.300 m², instalado en el lugar del evento. Esta actividad está enfocada principalmente a empresas de turismo, intermediarios de turismo, empresarios del sector y público en general. Se entregará material gráfico acerca de la oferta de la región, por sectores de interés turístico, además se mostrarán videos de promoción de la R.M., todo lo cual deberá realizarse de acuerdo a la Ficha de Iniciativa de Inversión, (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI y al programa elaborado por **SERNATUR**, el cual se adjunta como Anexo al presente convenio.

Para estos efectos, corresponderá exclusivamente a la entidad receptora la correcta y fiel ejecución de las actividades, y el total cumplimiento de los objetivos contemplados en el programa. Dicha responsabilidad incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica, administrativa y financiera del programa.

SEGUNDO: La Entidad Receptora, en cumplimiento del presente convenio, se regirá por la normativa que le sea aplicable, por el programa presentado por la entidad receptora y el presupuesto aprobado por el Gobierno Regional, debiendo proceder con estricto apego a los antecedentes y documentación que conforman la iniciativa y que dio origen a la aprobación por parte del Gobierno Regional.

La entidad receptora se obliga a designar un profesional Encargado del Programa, quien será el responsable del cumplimiento del presente convenio y del envío de documentación oficial al Gobierno Regional Metropolitano. Además, deberá nombrar un profesional Coordinador, quien será el encargado de mantener contacto continuo con el Gobierno Regional, entregándole todas las facilidades para cumplir su labor como responsable financiero del mismo. Dichos profesionales deberán ser nombrados por el representante legal de la entidad receptora.

Conforme lo anterior, **SERNATUR** tendrá la supervisión técnica y administrativa del programa completo, de acuerdo a las procedimientos que **SERNATUR** posea para estos efectos y celebración de los respectivos contratos hasta completar la ejecución del programa en su totalidad.

TERCERO: El Gobierno Regional Metropolitano se compromete a transferir la cantidad de **\$60.000.000 (sesenta millones de pesos)**, los cuales se desglosan según el cuadro de inversión siguiente, siendo de cargo de la entidad receptora cualquier diferencia entre el presente monto y el costo total final del programa:

| ÍTEM DE GASTOS | COSTO TOTAL \$ |
|--|---------------------|
| Producción de folletería, video y activación para stand regional | 15.000.000.- |
| Participación en la Feria Chile es Tuyo | 45.000.000.- |
| TOTAL \$ | 60.000.000.- |

Los recursos indicados sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades contempladas en el referido programa. La entidad receptora deberá presentar un programa de caja, una vez totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio. El programa de caja, además deberá ser suscrito por el Gobierno Regional.

De conformidad con lo dispuesto en la Glosa Presupuestaria 02.5.12, del Subtítulo 33 "Transferencia de Capital", de la ley N° 20.641, una vez suscrito el programa de caja, el Gobierno Regional transferirá el monto de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos)**, correspondiente al 25% del valor total del programa, y el saldo se transferirá a la entidad receptora, de acuerdo al avance efectivo en la ejecución de las actividades del programa y la utilización de estos recursos, conforme a los objetivos del mismo y al programa de caja, formulado y justificado por la entidad receptora al Gobierno Regional, siempre y cuando se contemplen recursos para tales efectos, quedando la futura transferencia sujeta a la recepción por parte del Gobierno Regional del **Informe(s) mensual(es) de estado de avance del programa y gasto y actividades** como, asimismo, el **Informe final** del programa que dé cuenta de la ejecución de la totalidad del mismo, que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento.

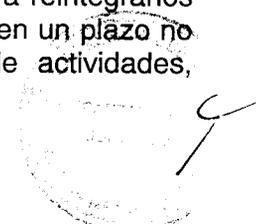
El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente convenio, debiendo en dicho caso modificar el programa de caja acordado para adecuarlo a la nueva situación según corresponda.

La Entidad Receptora deberá emplear los recursos transferidos **exclusivamente** en gastos aprobados para la ejecución del programa, y deberá rendir Informe documentado, de conformidad a lo establecido en el presente convenio.

Toda alteración o modificación al itemizado de gastos del programa deberá ser informado por oficio y aprobado previamente por el Gobierno Regional, y su solicitud presentada oportunamente, durante la vigencia del presente convenio. Con todo, dicha solicitud deberá ser presentada, a más tardar, 15 días corridos antes del término de las actividades conforme la vigencia del presente convenio. Sin el cumplimiento de lo anterior, el Gobierno Regional se regirá por lo aprobado inicialmente.

De esta forma, cualquier modificación unilateral al cuadro de gastos, será causal suficiente para poner término anticipado al presente convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos o fondos no rendidos, observados y/o no ejecutados debiendo, además, la entidad receptora remitir los respectivos Informes de gastos, conforme lo estipulado en el presente convenio.

CUARTO: En caso de existir un excedente de fondos, la entidad receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno regional Metropolitano en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde el término efectivo de ejecución de actividades, contemplado en el presente convenio.



QUINTO: La transferencia de los recursos por parte del **GOBIERNO REGIONAL** y la aplicación de ellos por parte de **SERNATUR**, que se realicen en virtud del presente convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el documento denominado **“TRANSFERENCIA PARA PROMOCIÓN DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LA R.M.”**, Código BIP N° 30137347-0, elaborado por **SERNATUR**, y conforme la FICHA IDI del mismo, todo lo cual se entiende que forman parte integrante del presente convenio.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo dispone la ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, Glosa 02.5.1, los recursos que sean transferidos no serán incorporados al presupuesto de la entidad receptora, y el manejo financiero directo se realizará en cuenta especial denominada “aplicación y administración de fondos”, creada para tales efectos. Además, esta última deberá remitir al Gobierno Regional, un comprobante de ingreso de los mismos, que deberá especificar el origen del aporte y la cuenta en cual los fondos fueron depositados. Dicho comprobante deberá ser firmado por el representante legal de la Entidad Receptora o la persona facultada para ello, y adjuntar copia totalmente legible del documento bancario que acredita el depósito en la cuenta respectiva.

SEPTIMO: **SERNATUR** deberá rendir cuenta de la utilización de los recursos transferidos a la Contraloría General de la República y al Gobierno Regional. En efecto, una vez vencido el plazo previsto para la ejecución del programa, la entidad receptora se obliga a presentar un Informe Final con los resultados alcanzados y efectuar la devolución de los recursos remanentes de la transferencia, o que no se hubieren aplicado, en la forma que se Instruya por parte del Gobierno Regional, de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable al sector público y a las normas e instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, y de acuerdo a lo estipulado en el presente convenio.

OCTAVO: Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del convenio, la entidad receptora deberá elaborar:

I. Informe mensual de gasto y actividades, el cual deberá entregarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes que corresponda, completando la ficha informe elaborada por el Gobierno Regional y que se entenderá formar parte integrante del presente convenio. Deberá contener:

- a) Información actualizada del encargado del programa.
- b) El detalle de la inversión de los recursos percibidos, con indicación del monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada por ítem, el saldo disponible para el mes siguiente, y las copias de la documentación fundante del gasto correspondiente al mes que se informa.
- c) El detalle de los gastos, y su vinculación con la ejecución de la actividad.
- d) Informe de ejecución y programación de actividades.
- e) Un set fotográfico, cuando proceda, que de cuenta del desarrollo del programa, en el caso que se desarrolle alguna actividad en el periodo correspondiente. Si se realiza más de una actividad en el mes, se requerirán fotografías de cada una de ellas.

Dicho informe mensual será entregado al Gobierno Regional, **aún en el evento de no registrar gasto en el mes**. Si de la revisión que realice el Gobierno Regional se formulan observaciones, éstas serán comunicadas a la entidad receptora, que tendrá 5 días hábiles contados desde su recepción para subsanarlas. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio, y facultará al Gobierno Regional para dar término anticipado al presente convenio, administrativamente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la boleta de garantía por fiel cumplimiento del convenio.

II. Informe final, que dé cuenta de la ejecución de la totalidad del programa, de las actividades y del resultado del gasto realizado del programa. Dicho informe deberá ser entregado dentro de los **15 días hábiles** siguientes a la fecha de término de ejecución efectiva de las actividades, conforme lo estipulado en el presente convenio.

El Gobierno Regional, comunicará a la institución receptora, la aprobación del mismo o de las observaciones que le merezcan. En este último caso la institución receptora, tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el Gobierno Regional comunicará a la institución receptora, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final y en caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no

ejecutados, si fuere el caso. Todo ello es sin perjuicio de la rendición de cuentas que el Gobierno Regional debe realizar ante la Contraloría General de la República.

En ningún caso, la recepción y/o aprobación de cualquiera de estos informes implicará la validación por parte del Gobierno Regional de la calidad de las actividades realizadas y contenidos de éstas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos del presente instrumento, se aplicará la Resolución N° 759 de 2003, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República.

OCTAVO: El presente convenio podrá ser prorrogado y/o modificado en algunas de sus cláusulas sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante el correspondiente acto administrativo.

Toda solicitud de modificación deberá ser presentada por la entidad receptora al **GOBIERNO REGIONAL**, a más tardar, 30 días corridos antes del término de las actividades del convenio conforme lo estipulado en el presente instrumento.

NOVENO: No obstante lo indicado en los párrafos que anteceden, el **Gobierno Regional** podrá poner término al presente convenio en forma unilateral y anticipadamente, sin forma de juicio, en los siguientes casos:

1° Si la entidad receptora por causa que le sea imputable, no diere inicio a la ejecución del Programa dentro del plazo de ejecución estipulado.

2° Si la entidad receptora paralizare el desarrollo del programa, objeto del presente convenio, sin motivo justificado.

3° Si la entidad receptora efectuase gastos con cargo a los recursos transferidos en virtud del presente convenio, en actividades o conceptos no contemplados en el Programa.

4° Si la entidad receptora no cumple con el envío de los informes señalados en el presente convenio.

5° Si la entidad receptora no cumple con las demás obligaciones que emanan del presente convenio.

El **uso indebido y/o la no rendición documentada** de los recursos por parte de la entidad receptora, facultará al Gobierno Regional Metropolitano para entablar las acciones legales que correspondan a fin de perseguir las responsabilidades y obtener la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

En el evento que el Gobierno Regional decida resolver unilateral y anticipadamente el presente convenio, la entidad receptora deberá informar detalladamente los gastos, para proceder a restituir los fondos transferidos que no hayan sido ejecutados y aprobados por el Gobierno Regional, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional Metropolitano.

DECIMO: El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del Informe Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Programa no podrá exceder del **31 de diciembre de 2013**, contado desde la entrada en vigencia del presente convenio.

DECIMO PRIMERO: Forman parte de este convenio, para todos los efectos a que haya lugar, los siguientes documentos:

- Programa denominado **“TRANSFERENCIA PARA PROMOCIÓN DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LA R.M.”**, Código BIP N° 30137347-0, elaborado por **SERNATUR**.

- Acuerdo N° 155-13 del Consejo Regional de la Región Metropolitana, adoptado en su sesión ordinaria N° 17 del 04 de septiembre del 2013, el cual aprobó por mayoría de votos la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Fomento Productivo, Asistencia Técnica y Desarrollo Tecnológico, para financiar la ejecución del programa denominado “Transferencia Para Promoción de Atractivos Turísticos de la R.M.”, Código BIP N° 30137347-0.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de **SANTIAGO** y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, de igual tenor, contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Personerías:

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Región Metropolitana consta en el Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Director Regional del Servicio Nacional de Turismo Región Metropolitana, consta en la Resolución Exenta N° 516, de 29 de marzo de 2012, y en Resolución N° 208, de 28 de diciembre de 2012, ambas de SERNATUR.

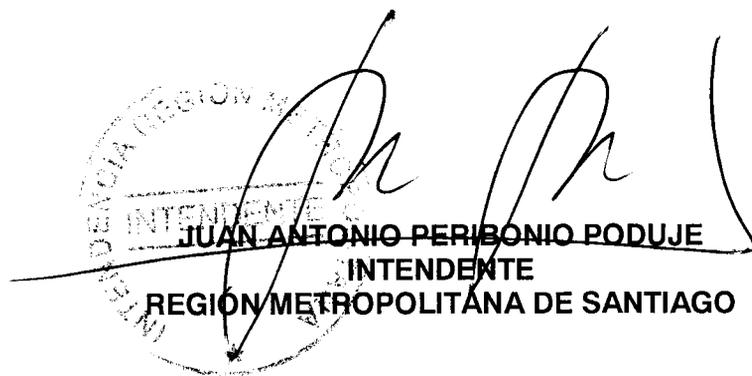
Forma parte integrante de este convenio, y se adjuntan a éste, el Anexo denominado Programa “**TRANSFERENCIA PARA PROMOCIÓN DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LA R.M.**”, Código BIP N° 30137347-0, elaborado por la Dirección Regional Metropolitana – SERNATUR.

Firmas: Nicolás Alejandro Blanco France / Director Regional / SERNATUR // Juan Antonio Peribonio Poduje / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

2) IMPÚTESE la cantidad de **\$60.000.000.- (sesenta millones de pesos)** al subtítulo 33, ítem 03, asignación 220 (SERNATUR – Transferencia para promoción de atractivos turísticos de la Región Metropolitana, BIP N° 30137347-0), del presupuesto 2013 del Gobierno Regional Metropolitana.-

3) PÁGUESE, la cantidad señalada en el numeral anterior al Servicio Nacional de Turismo Región Metropolitana, por la ejecución del programa denominado Transferencia Para Promoción De Atractivos Turísticos De La Región Metropolitana, BIP N° 30137347-0.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



MRV/CPF/RDA/PSM/FC/PLS
Distribución:
- Departamento Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Transferencias de Capital
- Oficina de Partes



CONVENIO DE TRANSFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA

Y

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

En Santiago de Chile, a 17 de octubre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, R.U.T. 61.923.200-3, en adelante "el Gobierno Regional", representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, cédula nacional de identidad número 7.834.852-6, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante también **SERNATUR REGIÓN METROPOLITANA**, R.U.T. 60.704.000-1, en adelante "la entidad receptora", representada legalmente por su Director Regional don **NICOLAS ALEJANDRO BLANCO FRANCE**, cédula nacional de identidad número 12.454.675-3, ambos domiciliados en Av. Providencia N° 1550, comuna de Providencia, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la entidad receptora se obliga aplicar los recursos que se le transfieran por medio de este convenio, en la ejecución del programa denominado "**TRANSFERENCIA PARA PROMOCIÓN DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LA R.M.**", Código BIP N° 30137347-0, en adelante "el programa", cuyo financiamiento se efectuará con cargo al Programa 02, Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional Metropolitano.

A través de este Convenio, el Gobierno Regional y SERNATUR, aplican la Glosa 02.5.1, de la ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público año 2013, la que permite transferir recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R) a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en dicha ley, para el financiamiento de proyectos o programas de promoción del turismo como el antes mencionado. Este instrumento de financiamiento de la inversión pública de promoción del turismo y fomento productivo permite destinar los recursos que más adelante se detallarán para la ejecución del programa identificado precedentemente.

El programa comprende la participación de la R.M. en la feria de promoción turística Chile es Tuyo, la que se desarrollará en el mes de octubre del año 2013 en el parque Padre Hurtado. En este evento se dará a conocer la oferta turística regional mediante un stand de 5.300 m², instalado en el lugar del evento. Esta actividad está enfocada principalmente a empresas de turismo, intermediarios de turismo, empresarios del sector y público en general. Se entregará material gráfico acerca de la oferta de la región, por sectores de interés turístico, además se mostrarán videos de promoción de la R.M., todo lo cual deberá realizarse de acuerdo a la Ficha de Iniciativa de Inversión, (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI y al programa elaborado por **SERNATUR**, el cual se adjunta como Anexo al presente convenio.

Para estos efectos, corresponderá exclusivamente a la entidad receptora la correcta y fiel ejecución de las actividades, y el total cumplimiento de los objetivos contemplados en el programa. Dicha responsabilidad incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica, administrativa y financiera del programa.

SEGUNDO: La Entidad Receptora, en cumplimiento del presente convenio, se registrá por la normativa que le sea aplicable, por el programa presentado por la entidad receptora y el presupuesto aprobado por el Gobierno Regional, debiendo proceder con estricto apego a los antecedentes y documentación que conforman la iniciativa y que dio origen a la aprobación por parte del Gobierno Regional.

La entidad receptora se obliga a designar un profesional Encargado del Programa, quien será el responsable del cumplimiento del presente convenio y del envío de documentación oficial al Gobierno Regional Metropolitano. Además, deberá nombrar un profesional Coordinador, quien será el encargado de mantener contacto continuo con el Gobierno Regional, entregándole todas las facilidades para cumplir su labor como responsable financiero del mismo. Dichos profesionales deberán ser nombrados por el representante legal de la entidad receptora.

Conforme lo anterior, **SERNATUR** tendrá la supervisión técnica y administrativa del programa completo, de acuerdo a las procedimientos que **SERNATUR** posea para estos efectos y celebración de los respectivos contratos hasta completar la ejecución del programa en su totalidad.





TERCERO: El Gobierno Regional Metropolitano se compromete a transferir la cantidad de **\$60.000.000 (sesenta millones de pesos)**, los cuales se desglosan según el cuadro de inversión siguiente, siendo de cargo de la entidad receptora cualquier diferencia entre el presente monto y el costo total final del programa:

| ÍTEM DE GASTOS | COSTO TOTAL \$ |
|--|---------------------|
| Producción de folletería, video y activación para stand regional | 15.000.000.- |
| Participación en la Feria Chile es Tuyo | 45.000.000.- |
| TOTAL \$ | 60.000.000.- |

Los recursos indicados sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades contempladas en el referido programa. La entidad receptora deberá presentar un programa de caja, una vez totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio. El programa de caja, además deberá ser suscrito por el Gobierno Regional.

De conformidad con lo dispuesto en la Glosa Presupuestaria 02.5.12, del Subtítulo 33 "Transferencia de Capital", de la ley N° 20.641, una vez suscrito el programa de caja, el Gobierno Regional transferirá el monto de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos)**, correspondiente al 25% del valor total del programa, y el saldo se transferirá a la entidad receptora, de acuerdo al avance efectivo en la ejecución de las actividades del programa y la utilización de estos recursos, conforme a los objetivos del mismo y al programa de caja, formulado y justificado por la entidad receptora al Gobierno Regional, siempre y cuando se contemplen recursos para tales efectos, quedando la futura transferencia sujeta a la recepción por parte del Gobierno Regional del **Informe(s) mensual(es) de estado de avance del programa y gasto y actividades** como, asimismo, el **Informe final** del programa que dé cuenta de la ejecución de la totalidad del mismo, que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente convenio, debiendo en dicho caso modificar el programa de caja acordado para adecuarlo a la nueva situación según corresponda.

La Entidad Receptora deberá emplear los recursos transferidos **exclusivamente** en gastos aprobados para la ejecución del programa, y deberá rendir Informe documentado, de conformidad a lo establecido en el presente convenio.

Toda alteración o modificación al itemizado de gastos del programa deberá ser informado por oficio y aprobado previamente por el Gobierno Regional, y su solicitud presentada oportunamente, durante la vigencia del presente convenio. Con todo, dicha solicitud deberá ser presentada, a más tardar, 15 días corridos antes del término de las actividades conforme la vigencia del presente convenio. Sin el cumplimiento de lo anterior, el Gobierno Regional se regirá por lo aprobado inicialmente.

De esta forma, cualquier modificación unilateral al cuadro de gastos, será causal suficiente para poner término anticipado al presente convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos o fondos no rendidos, observados y/o no ejecutados debiendo, además, la entidad receptora remitir los respectivos Informes de gastos, conforme lo estipulado en el presente convenio.

CUARTO: En caso de existir un excedente de fondos, la entidad receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno regional Metropolitano en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde el término efectivo de ejecución de actividades, contemplado en el presente convenio.

QUINTO: La transferencia de los recursos por parte del **GOBIERNO REGIONAL** y la aplicación de ellos por parte de **SERNATUR**, que se realicen en virtud del presente convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el documento denominado "**TRANSFERENCIA PARA PROMOCIÓN DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LA R.M.**", Código BIP N° 30137347-0, elaborado por **SERNATUR**, y conforme la FICHA IDI del mismo, todo lo cual se entiende que forman parte integrante del presente convenio.



SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo dispone la ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, Glosa 02.5.1, los recursos que sean transferidos no serán incorporados al presupuesto de la entidad receptora, y el manejo financiero directo se realizará en cuenta especial denominada "aplicación y administración de fondos", creada para tales efectos. Además, esta última deberá remitir al Gobierno Regional, un comprobante de ingreso de los mismos, que deberá especificar el origen del aporte y la cuenta en cual los fondos fueron depositados. Dicho comprobante deberá ser firmado por el representante legal de la Entidad Receptora o la persona facultada para ello, y adjuntar copia totalmente legible del documento bancario que acredita el depósito en la cuenta respectiva.

SEPTIMO: SERNATUR deberá rendir cuenta de la utilización de los recursos transferidos a la Contraloría General de la República y al Gobierno Regional. En efecto, una vez vencido el plazo previsto para la ejecución del programa, la entidad receptora se obliga a presentar un Informe Final con los resultados alcanzados y efectuar la devolución de los recursos remanentes de la transferencia, o que no se hubieren aplicado, en la forma que se Instruya por parte del Gobierno Regional, de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable al sector público y a las normas e instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, y de acuerdo a lo estipulado en el presente convenio.

OCTAVO: Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del convenio, la entidad receptora deberá elaborar:

I. Informe mensual de gasto y actividades, el cual deberá entregarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes que corresponda, completando la ficha informe elaborada por el Gobierno Regional y que se entenderá formar parte integrante del presente convenio. Deberá contener:

- a) Información actualizada del encargado del programa.
- b) El detalle de la inversión de los recursos percibidos, con indicación del monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada por ítem, el saldo disponible para el mes siguiente, y las copias de la documentación fundante del gasto correspondiente al mes que se informa.
- c) El detalle de los gastos, y su vinculación con la ejecución de la actividad.
- d) Informe de ejecución y programación de actividades.
- e) Un set fotográfico, cuando proceda, que de cuenta del desarrollo del programa, en el caso que se desarrolle alguna actividad en el periodo correspondiente. Si se realiza más de una actividad en el mes, se requerirán fotografías de cada una de ellas.

Dicho informe mensual será entregado al Gobierno Regional, **aún en el evento de no registrar gasto en el mes**. Si de la revisión que realice el Gobierno Regional se formulan observaciones, éstas serán comunicadas a la entidad receptora, que tendrá 5 días hábiles contados desde su recepción para subsanarlas. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio, y facultará al Gobierno Regional para dar término anticipado al presente convenio, administrativamente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la boleta de garantía por fiel cumplimiento del convenio.

II. Informe final, que dé cuenta de la ejecución de la totalidad del programa, de las actividades y del resultado del gasto realizado del programa. Dicho informe deberá ser entregado dentro de los **15 días hábiles** siguientes a la fecha de término de ejecución efectiva de las actividades, conforme lo estipulado en el presente convenio.

El Gobierno Regional, comunicará a la institución receptora, la aprobación del mismo o de las observaciones que le merezcan. En este último caso la institución receptora, tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el Gobierno Regional comunicará a la institución receptora, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final y en caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso. Todo ello es sin perjuicio de la rendición de cuentas que el Gobierno Regional debe realizar ante la Contraloría General de la República.

En ningún caso, la recepción y/o aprobación de cualquiera de estos informes implicará la validación por parte del Gobierno Regional de la calidad de las actividades realizadas y contenidos de éstas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos del presente instrumento, se aplicará la Resolución N° 759 de 2003, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República.

OCTAVO: El presente convenio podrá ser prorrogado y/o modificado en algunas de sus cláusulas sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante el correspondiente acto administrativo.



Toda solicitud de modificación deberá ser presentada por la entidad receptora al **GOBIERNO REGIONAL**, a más tardar, 30 días corridos antes del término de las actividades del convenio conforme lo estipulado en el presente instrumento.

NOVENO: No obstante lo indicado en los párrafos que anteceden, el **Gobierno Regional** podrá poner término al presente convenio en forma unilateral y anticipadamente, sin forma de juicio, en los siguientes casos:

- 1° Si la entidad receptora por causa que le sea imputable, no diere inicio a la ejecución del Programa dentro del plazo de ejecución estipulado.
- 2° Si la entidad receptora paralizare el desarrollo del programa, objeto del presente convenio, sin motivo justificado.
- 3° Si la entidad receptora efectuase gastos con cargo a los recursos transferidos en virtud del presente convenio, en actividades o conceptos no contemplados en el Programa.
- 4° Si la entidad receptora no cumple con el envío de los informes señalados en el presente convenio.
- 5° Si la entidad receptora no cumple con las demás obligaciones que emanan del presente convenio.

El **uso indebido y/o la no rendición documentada** de los recursos por parte de la entidad receptora, facultará al Gobierno Regional Metropolitano para entablar las acciones legales que correspondan a fin de perseguir las responsabilidades y obtener la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

En el evento que el Gobierno Regional decida resolver unilateral y anticipadamente el presente convenio, la entidad receptora deberá informar detalladamente los gastos, para proceder a restituir los fondos transferidos que no hayan sido ejecutados y aprobados por el Gobierno Regional, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional Metropolitano.

DECIMO: El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del Informe Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Programa no podrá exceder del **31 de diciembre de 2013**, contado desde la entrada en vigencia del presente convenio.

DECIMO PRIMERO: Forman parte de este convenio, para todos los efectos a que haya lugar, los siguientes documentos:

- Programa denominado "**TRANSFERENCIA PARA PROMOCIÓN DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LA R.M.**", Código BIP N° 30137347-0, elaborado por **SERNATUR**.
- Acuerdo N° 155-13 del Consejo Regional de la Región Metropolitana, adoptado en su sesión ordinaria N° 17 del 04 de septiembre del 2013, el cual aprobó por mayoría de votos la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Fomento Productivo, Asistencia Técnica y Desarrollo Tecnológico, para financiar la ejecución del programa denominado "Transferencia Para Promoción de Atractivos Turísticos de la R.M.", Código BIP N° 30137347-0.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de **SANTIAGO** y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, de igual tenor, contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Personerías:

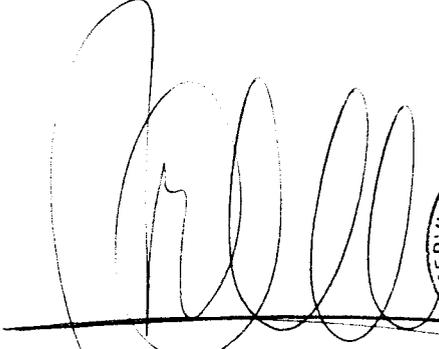
La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Región Metropolitana consta en el Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.





La personería del Director Regional del Servicio Nacional de Turismo Región Metropolitana, consta en la Resolución Exenta N° 516, de 29 de marzo de 2012, y en Resolución N° 208, de 28 de diciembre de 2012, ambas de SERNATUR.

Forma parte integrante de este convenio, y se adjuntan a éste, el Anexo denominado Programa "TRANSFERENCIA PARA PROMOCIÓN DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LA R.M.", Código BIP N° 30137347-0, elaborado por la Dirección Regional Metropolitana – SERNATUR.





NICOLAS ALEJANDRO BLANCO FRANCE
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
REGIÓN METROPOLITANA





JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



CAS/CPF/RDA/PSM/PLS/CAC/cac





**DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
DEPARTAMENTO DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**



MEMO N° **453**

ANT.: Acuerdo N° 155-13, Sesión Ordinaria N° 17 del 04 de septiembre de 2013, CORE RMS.

MAT.: Solicita redactar y tramitar convenio y resolución aprobatoria de la iniciativa "Transferencia para promoción de atractivos turísticos de la R.M.", BIP: 30137347, para ser ejecutada por SERNATUR DRM.

09 OCT 2013

**DE : PAULO SERRANO MATUS
JEFE DEPARTAMENTO DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

**A : PATRICIO LAZCANO SILVA
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO**

Por intermedio del presente solicito a Ud. redactar y tramitar el convenio y la resolución aprobatoria de la iniciativa aprobada en el acuerdo N° 155-13 de la Sesión Ordinaria N° 17 del 04 de septiembre de 2013 del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, denominada "Transferencia para promoción de atractivos turísticos de la R.M.", BIP: 30137347, para ser ejecutada por la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Turismo.

Cabe tener presente que la iniciativa en cuestión tiene programadas sus actividades entre el 18 y el 20 de octubre de 2013, por lo que es urgente tramitar cuanto antes los actos administrativos solicitados.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



(Handwritten signature and initials)

**PAULO SERRANO MATUS
JEFE
DEPARTAMENTO DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

(Handwritten initials)
JCS

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario
- Departamento de Transferencias de Capital
- Analista

(Handwritten number)
14246159



| | |
|------------------------------------|--|
| MINISTERIO DEL INTERIOR SUBDERE | CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES |
| 17 OCT 2013 | 22 OCT 2013 |
| TOTALMENTE TRAMITADO | |

REF.: MODIFICA PRESUPUESTO, DEL GOBIERNO REGIONAL, REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO. (PROGRAMA 02).

ANT.: ORD. NRO. 2616 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2013, GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO.

| | | |
|---|--|--|
| MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES | | |
| 08 OCT. 2013 RECIBIDO | | |
| CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON | | |
| RECEPCION | | |
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T. R. Y REGIST. | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P.U y T. | | |
| SUB. DEP. MUNICIPI. | | |
| REFRENDACION | | |
| REF. POR \$ | | |
| IMPUTAC. | | |
| ANOT. POR \$ | | |
| IMPUTAC. | | |
| DEDUC. DTO. | | |
| | | |

SANTIAGO, 04 OCT 2013

RESOLUCION N° 226 /

VISTOS: La Ley N° 20.641 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el N°5, punto 5.1 de la Glosa 02, común para todos los Programas 02 y 03 de los Gobiernos Regionales y el Decreto de Hacienda N° 1.768 del año 2012,

RESUELVO :

1. MODIFICASE el presupuesto vigente del Programa 02 del Gobierno Regional Metropolitano en los siguientes términos:

| |
|---|
| TOMADO RAZÓN POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA |
| - 5 NOV 2013 |
| JEFE DIVISION ANÁLISIS CONTABLE SUBROGANTE |

//-

0122122013

Partida 05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
 Capítulo 73 GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
 Programa 02 INVERSION REGIONAL METROPOLITANA

Miles de \$

| Sub | Item | Asig | Denominación | Incremento | Reducción |
|-----|------|-------|---|------------|-----------|
| 33 | | | TRANSFERENCIA DE CAPITAL | | |
| | 03 | | A Otras Entidades Públicas | 60.000 | 60.000 |
| | | 220 C | SERNATUR - Transferencia para promoción de atractivos turísticos de la Región Metropolitana. (30137347-0) | 60.000 | |
| | | 313 | INDAP - Capacitación BPA para el Sector Hortalicero Región Metropolitana Sello de Calidad . (30079317-0) | | 60.000 |

Nota: La Asignación 220 es un programa nuevo.

Anótese, Tómese Razón y Comuníquese,



MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

[Handwritten signature]
VEE/MUN/CCR/JM/FPA/JM/VI/ARW.

Resolución 226 del 04-10-2013.



VISACION: Dirección de Presupuestos



**REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2013
 POSTULA: EJECUCION
 (Moneda IDI)**

SIN FECHA POSTULACION SNI

SIN FECHA INGRESO SNI

1. PROGRAMA: 30137347-0 TRANSFERENCIA PARA PROMOCION DE ATRATIVOS TURISTICOS DE LA RM.
2. ETAPA ACTUAL : PERFIL : 3. SECTOR/SUBSECTOR : INDUSTRIA, COMERCIO, FINANZAS Y TURISMO / TURISMO
4. DESCRIPTOR (S) : SUBTITULO 33
5. LOC. GEOGRAFICA : REGION METROPOLITANA 6. Competencia de Análisis : REGIONAL
7. DISTRITO : 8. CIRCUNSCRIPCION :
9. PROGRAMA RELACIONADO :
10. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL
11. JUSTIFICACION DEL PROYECTO : CONSIDERANDO LA ESCASA PROMOCION DE LA RM. SE HA CE NECESARIO LA PARTICIPACION EN ESTA ACTIVIDAD DE PROMOCION TURISTICA
12. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR

COMPRENDE LA PARTICIPACION DE LA RM. EN LA FERIA DE PROMOCION TURISTICA CHILE ES TUYO, LA QUE SE DESARROLLARA EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 EN EL PARQUE PADRE HURTADO, EN ESTE EVENTO SE DARÁ A ACONOCER LA OFERTA TURISTICA REGIONAL MEDIANTE UN STAND DE 5.300 M2, INSTALADO EN EL LUGAR DEL EVENTO. ESTA ACTIVIDAD ESTÁ ENFOCADA PRINCIPALMENTE A EMPRESAS DE TURISMO, INTERMEDIARIOS DE TURISMO, EMPRESARIOS DEL SECTOR Y PUBLICO EN GENERAL. SE ENTREGARA MATERIAL GRAFICO ACERCA DE LA OFERTA DE LA REGION, POR SECTORES DE INTERES TURISTICO. ADEMÁS SE MOSTRARAN VIDEOS DE PROMOCION DE LA RM.

13. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

14. GEOREFERENCIACION : Pulse [aquí](#) para visualizar la georeferenciación

15. SITUACION : NUEVA

16. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION

| | | MES | | TOTAL | |
|----------|---------------------------|-----|--------|-------|--------|
| F.N.D.R. | CONTRATACION DEL PROGRAMA | 0 | 60.001 | 0 | 60.001 |
| | TOTAL | 0 | 60.001 | 0 | 60.001 |

Moneda IDI: 31-12-2011

Tipo de Cambio: 621,46 RUB\$

FECHA CREACION SOLICITUD: 13-08-2013

FECHA ULTIMA MODIFICACION: 01-10-2013

22. CALENDARIO DE INVERSIONES:

TRANSFERENCIA PARA PROMOCION DE ATRACTIVOS TURISTICOS DE LA RM.

| ITEM | APORTE DIRECTO M\$ | |
|-------------------------------|-----------------------|--|
| CONTRATACION DEL PROGRAMA | 60.000 | |
| TOTAL APORTES DIRECTOS | 60.000 | |

Montos en moneda IDI al 31-12-2011

OTROS APORTES

| TOTAL | | M\$ 0 |
|-------|--|-------|

Montos en moneda IDI al 31-12-2011

COSTO ETAPA PROGRAMADA

| | |
|--|------------|
| | M\$ 60.000 |
|--|------------|

Montos en moneda IDI al 31-12-2011

21. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROGRAMA PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|

Montos en moneda IDI al 31-12-2011

B. EJECUCION PRESUPUESTARIA

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|

Montos expresados en moneda del año de la asignación

24. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

| NOMBRE | INSTITUCION | CARGO | TEL | EMAIL |
|----------------------------|---|--------------------------------|----------|-----------------------|
| ALEJANDRA RIQUELME SALGADO | SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGION METROPOLITANA | ENCARGADA DE MARKETING METROPO | 27318398 | ariquelme@sermatur.cl |

CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO

| | | | |
|--|--|---|-------------------------|
| De PROPYME Chile y el Servicio de Cooperación Técnica, SERCOOTEC | Sres. Consejeros Regionales | Salón PYME, "Encuentro de Herramientas y Servicios para la PYME y Emprendedores" | 28-ago |
| Alcalde de Estación Central | Sres. Consejeros Regionales | Ceremonia de Lanzamiento del proyecto de alarmas comunitarias | 28-ago |
| FIA | Sres. Consejeros Regionales | Lanzamiento Primer Invernadero Climatizado con Energía Geotérmica | 30-ago |
| Comité de Adelanto Ampliando Futuro | Sres. Consejeros Regionales | Inauguración del Proyecto Alarmas Comunitarias | 30-ago |
| Centro de Madres Progreso y Amistad | Sres. Consejeros Regionales | Inauguración del Proyecto taller de tejido artesanal | 30-ago |
| Alcalde San Pedro | Sres. Consejeros Regionales | Firma de convenio por construcción de Consultorio en San Pedro | 30-ago |
| Club Deportivo Sabina Agud | Sres. Consejeros Regionales | Inauguración y cierre de actividades del proyecto de fútbol para una sana competencia | 30-ago |
| La Casa del Folclore Araucanía de Maipú | Sres. Consejeros Regionales | Primer ciclo de "Tertulias Chollas...Maipú Abraza el Folclore" | 31-ago |
| agrupación Adenidown | Sres. Consejeros Regionales | Obra musical de teatro "Itinerancia: La Pergoles de las Flores" | 31-ago |
| Comité de Adelanto Villa Madeco de La Florida | Sres. Consejeros Regionales | Ceremonia de inauguración del proyecto "Juntos Nos Protegemos" | 31-ago |
| Caritas | Sres. Consejeros Regionales | 2ª Gran Corrida | 01-sep |
| Junta de Vecinos N° 2 Villa José Cardijn | Sres. Consejeros Regionales | Inauguración del proyecto "Baby Fútbol para Todos" | 01-sep |
| Club Deportivo, Social y Cultural Barrabases | Sres. Consejeros Regionales | Ceremonia Final del Torneo Copa de Campeonas FEM/CHM 2013 | 01-sep |
| Universidad de Los Andes | Sres. Consejeros Regionales | 2º Seminario "D&I (Innovación- Desarrollo-Innovación) "Queremos que tus ideas se mantengan a flote" | 03-sep |
| José Ignacio Olavarría | Sres. Consejeros Regionales | Eventos Fiestas Patrias Colina | 4 sept-9 sept y 17 sept |
| alcaldes de Lampa | Sres. Consejeros Regionales | Entrega del Proyecto de la Emergencia Agrícola, Tranque Las Achiras" | 06-sep |
| Corporación de Empresarios del Maipo y el Museo Andino de Buin | Sres. Consejeros Regionales | Inauguración proyecto Maipo Más Cerca de la Cultura | 06-sep |
| Asociación Social y Cultural Artesanos y Emprendedores de Conchalí | Sres. Consejeros Regionales | Inicio del Proyecto "Interactuando en Comunidad a través de la Artesanía" | 06-sep |
| Grupo Cucara de San Bernardo | Sres. Consejeros Regionales | Gala de Aniversario N° 36 | 07-sep |
| Comunidad Social de Extensión Cultural Nuestra Sra. De La Merced | Sres. Consejeros Regionales | Te Deum Eucuménico, en el marco de la "IV Versión de la Fiesta Religiosa Nuestra Sra. De La Merced" | 08-sep |
| Alcalde Peñafiel | Sres. Consejeros Regionales | Avances de las obras en la Media Luna del parque el Trapiche | 08-sep |
| Alcalde de Pirque | Sres. Consejeros Regionales | Ceremonia de "Inicio de Obras de Urbanización de la Unión de Comités San Casa N°3" | 09-sep |
| Municipalidad de Pirque | Consejera Regional Sra. Claudia Faúndez | Desfile Pirque | 12-sep |
| Alcalde Maipú | Sres. Consejeros Regionales | Te Deum Interreligioso | 13-sep |
| Municipalidad de Puente Alto | Consejeros Regionales Sr. Pedro Contreras y Sra. Claudia Faúndez | Desfile Puente Alto | 14-sep |
| Municipalidad San José de Maipo | Consejera Regional Sra. Claudia Faúndez | Desfile San José de Maipo | 16-sep |
| Alcalde Puente Alto | Sres. Consejeros Regionales | Servicio de Acción de Gracias | 17-sep |
| Arzobispo de Santiago | Sres. Consejeros Regionales | Te Deum eucuménico | 18-sep |

CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO

- **Comité de Agua Potable Los Rulos**, ubicado en calle Los Cardenales esquina Calle Bolds, Población Santa Luisa de Los Rulos, comuna de María Pinto, solicita la concesión de corto plazo para la regularización de la propiedad donde emplaza el actual estanque de 75m³ de capacidad de agua potable rural que requiere abastecer a 1.300 familias.

► **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Andrés Ugarte N., Félix Viveros D., José Zúleta B.

► **Consejeros ausentes:**

Sr. Manuel Hernández V., Sra. Gloria Requena B., Sr. Manuel Urrutia F.

- 150-13** El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta del Intendente recomendada favorablemente por la Comisión de Coordinación y Relaciones Institucionales en orden a dar su opinión favorable a las Concesiones de Uso Gratuito que se indican:

- **Comité de Agua Potable Rural Chifigüe - El Cristo**, ubicado en Estación de Chifigüe El Cristo, Ruta 78 Santiago - San Antonio, de la comuna de El Monte, solicita la concesión de uso gratuito a corto plazo para regularizar la propiedad donde se emplaza las instalaciones del servicio de agua potable rural.

► **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Andrés Ugarte N., Félix Viveros D., José Zúleta B.

► **Consejeros ausentes:**

Sra. Gloria Requena B., Sr. Manuel Urrutia F.

- 151-13** El Consejo aprueba por mayoría de votos la propuesta del Intendente recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias en orden a aprobar la transferencia de la cuota N° 7 del Convenio de Programación "Extensión Red de Metro de Santiago a comuna de Maipú 2007 - 2018", por un monto total de M\$ 5.233.638 en el marco del Convenio de Programación.

► **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D.

► **Voto en contra:**

Sr. José Zúleta B.

► **Consejero ausente:**

Sra. Gloria Requena B.

- 152-13** El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta del Intendente recomendada favorablemente por la Comisión de Salud y Medio Ambiente, en orden a financiar la ejecución del proyecto "Reposición y Relocalización Posta Rural Santa Marta de Liray" Código IDI 30046615-0 por un monto de M\$ 409.804 para la comuna de Colina, con cargo al Servicio Nacional de Inversiones, FNDR.

► **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio

**CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO
CONSEJEROS REGIONALES**



| Sesión Ordinaria N° 17 | | Asistencia | |
|---|---------------------------------|------------|-----------|
| Fecha: MIÉRCOLES 04 DE SEPTIEMBRE DE 2013 | | | |
| N° | CONSEJERO | PRESENTE | ASISTENTE |
| 1 | SR. ALVARADO CAROLINA | / | |
| 2 | SR. ALVAREZ EDUARDO OSVALDO | / | |
| 3 | SR. BUSTOS FERRER | / | |
| 4 | SR. BUSTAMANTE GABRIEL CLAUDIO | / | |
| 5 | SR. CONTRERAS NICOLÁS PEDRO | / | |
| 6 | SR. DE LA TORRE JAVIERA | / | |
| 7 | SR. ESCOBAR CATALINA ROSALBA | / | |
| 8 | SR. FARIAS FORTES CLAUDIO | / | |
| 9 | SR. FERRERAS ANDRÉS JOSÉ | / | |
| 10 | SR. GODOY MARÍA JUAN | / | |
| 11 | SR. GUILLERMO MARIANA LEONARDO | / | |
| 12 | SR. GUILLERMO VERÓNICA | / | |
| 13 | SR. HARVEY EDUARDO | / | |
| 14 | SR. JIMENEZ VILHELOSO ROBERTO | / | |
| 15 | SR. LUCHA JESÚS AARÓN | / | |
| 16 | SR. MORALES ANDRÉS MARCELO | / | |
| 17 | SR. MORALES ANDRÉS MARCELO | / | |
| 18 | SR. OLIVERA ROBERTO JOSÉ ANDRÉS | / | |
| 19 | SR. POBLETE EDUARDO TOMÁS | / | |
| 20 | SR. VERGARA VICTORIA MARCELO | / | |
| 21 | SR. VERGARA VICTORIA MARCELO | / | |
| 22 | SR. VILLALBA ANDRÉS ANDRÉS | / | |
| 23 | SR. VILLALBA ANDRÉS ANDRÉS | / | |
| 24 | SR. VILLALBA ANDRÉS ANDRÉS | / | |
| 25 | SR. ZURITA ROBERTO JOSÉ | / | |



 ROBERTO LIRA MOLLER

 MINISTRO DE DE

 SECRETARIO EJECUTIVO

ALM/rbh